

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2023-00157-00**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

RADICACIÓN: 760013103003-2023-00157-00

PROCESO: VERBAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEMANDANTE: CENTRO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS S.A.S.

DEMANDADOS: U.T. ERON SALUD UNIÓN TEMPORAL, SALUD ÍNTEGRA IPS S.A.S.
Y FUNDACIÓN EQUIPO DE TRABAJO CAMPESINO Y URBANO DEL CAUCA

Comoquiera que la demanda no fue subsanada dentro del término legal concedido en auto del doce (12) de julio de dos mil veintitrés 2023¹, se dispondrá rechazarla (Art. 90 del C.G.P.), ordenando su archivo.

Por lo anteriormente expuesto, Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda en virtud a que no fue subsanada en el término concedido por el juzgado.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE la actuación previa cancelación de su radicación.

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²**

RAD: 76001-31-03-003-2023-00157-00



¹ Archivo 05 del Expediente Digital.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01e70e21ee65dccebbf789e69611dab6c7047db683ac57a02ac74a29be6166a**

Documento generado en 26/07/2023 04:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>